

Al Mro Jn Escriba en Catayca a Navarra de la Ciudad
de Navarra Jn Juan de J. Casallo informador

Resolución de los señores de la Junta de O. Mem. de Jn. de Mora
Vecinos de la Villa de Navarra que vive en Cabildo de Veinte y siete

La
y mudo Abasco
de riebo

de Sep. pasado de este año en que expresa que el Ultimo dia
de dicho mes se cumplia el Rrecho y ajuste que tenia hecho para
la fonducion de riebo, y que deseando continuar y servir a esta
Cud desde luego se obligara con D. Bernardino Martinez de las
afonduras de riebo aprecio de quinze R. de medio de Vellan
cada arroba de las que se tomaban en esta Cud que no
aygan de entregar los diez reales de ocho y siete. entregaron
hasta y finalisen este mes de Agosto, antes de fender seles de
quinientos R. de V. de la misma Condicion con que se en-
teraron los diez reales, y que este ajuste ade durar hasta
quinze de este Puente mes de Octubre; Talon tiempo se
vra O. Mem. de Jn. de J. Casallo Vecinos de esta Cud en que
dize hace obligacion de conducir la riebo para el Abasco de esta
Publico hasta el dia Ultimo de Diciembre con la Condicion de
que se le ha de pagar cada arroba de riebo que se entrega en esta Cud
a diez y siete R. de Vellan, y que no se le ha de hacer cargo, ni im-
poner multa en el dia o dias que faltare por causa de lue-
bra o otro qualquier temporal contrario, y que en caso de que
riebo en la casa de alguna ha de ser en esta obligacion pero
se le ha de satisfacer la riebo que tubiere de llevar en el camino
que se le haya de entregar de contado de anticipado diez R.
de ocho lo que pagara en el Valor de la riebo y entregara

